Municipalidad
Monte Patria
DEPARTAMENTO DE SALUD
UNIDAD DE ADQUISICIONES

MAT: Autoriza contratación directa menor a 10 UTM a Proveedor que se indica.-

Monte Patria, 10 de Julio de 2018.-

DECRETO ALCALDICIO N° 10.835.-

VISTOS:

- El artículo 1°, inciso tercero de la Constitución Política de la República de Chile;
- Los artículos 3 y 5 y demás pertinentes de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Lo establecido en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- El Decreto con Fuerza de Ley N° 3063 de Servicios Traspasados a la gestión municipal.
- Lo dispuesto en la Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios; D.S. (H) N° 250, Reglamento de dicha Ley.
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.823, del 07 de diciembre de 2017, que nombra como Administrador Municipal a don Robinson Lafferte Cortés;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que faculta al Administrador Municipal la delegación de firma "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192, del 15 de diciembre de 2016;
- Decreto Alcaldicio N° 16.258 del 16 de Diciembre de 2017, que aprueba el presupuesto del Departamento de Salud para el año 2018.
- Pedido de Materiales **N° 11247** de fecha 18-**06-2018**
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de fecha 10-07-2018.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO:

- ✓ Articulo N° 10, numeral 8 letra e del Reglamento de la Ley 19.886 Compras Públicas.
- ✓ El Pedido de Materiales N° 11247 de fecha 18-06-2018.
- ✓ La necesidad de abastecer CESFAM de la Comuna.

DECRETO:

1.- APRUÉBASE, La compra de agua destilada para CESFAM y Postas de la Comuna, Según Orden de compra **N°2996-438-SE18,** al Proveedor que se indica:

CAMAL MUSALEM	**R.U.T. N° 79.504.160-5**	**$ 90.000.-**

2.- ESTABLÉZCASE y AUTORIZASE: Mantención e Inscripción de Autoclave.

IMPÚTESE el gasto a la cuenta presupuestaria N° 215.22.04.999.001.300 "Otros Gastos en materiales de uso o consumo".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD MONTE PATRIA
SECRETARIO MUNICIPAL
Bernardita Cortés Gómez

SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE

YMJ/MDG/rpp
- Secretaría Municipal
- Archivo Adquisiciones Desam